## RESOLUCIÓN Nº 237/2015

VISTO: Estas actuaciones caratuladas 'INC:

PARTIDO SOLIDARIO S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/A

MUNICIPALIDAD DE VILLA LA ANGOSTURA S/ CONVOCATORIA

ELECCIONES MUNICIPALES 25/10/2015 EXPTE. Nº 1334/15)'

(Expte Nº 1366 - Año 2015) del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política PARTIDO SOLIDARIO para la categoría INTENDENTE Y VICEINTENDENTE DE VILLA LA ANGOSTURA.

Conforme surge de la verificación de los requisitos de los candidatos constatados que fueran mediante el Sistema Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que los candidatos propuestos no se encuentran comprendidos en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en consecuencia en las previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art.  $58\ y\ 59\ de$  la Ley Electoral Provincial N°  $165\ y$  sus modificatorias;

**RESUELVO: I) OFICIALIZAR** a los Candidatos propuestos que a continuación se detallan:

Orden	Nombre y Apellido	DNI	Denominación
Intendente	JOSE LUIS PICON	DNI5 10101561	JOSE LUIS PICON
Vice Intendente	SILVIA ALICIA PAGES	DNI- EA 11204579	SILVIA ALICIA PAGES

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación electrónica, y firme que se encuentre la presente, comuníquese al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publicar en la página web del Juzgado del Poder Judicial de Neuquén, y oportunamente, procédase al archivo de los presentes autos.

**ALEJANDRA CRISTINA BOZZANO** 

JUEZ Electoral Provincial

REGISTRADO en el Protocolo de INTERLOCUTORIAS N° 237 F°\_\_\_\_ AÑO 2015 TOMO IV

Dra. ROSANA P. DALTON Secretaria Electoral Provincial